

de fabricar la fachada. Su sobria estructura reza bien con el estilo de la región y muy singularmente con la fachada del antiguo monasterio de San Jerónimo (hoy Hospital Psiquiátrico), que lleva la fecha de 1726. El concepto barroco que expresa, basado en lo quebrado, se opone a la graciosa incurvación de San Juan de Letrán, que reitera así su situación de excepción y su afinidad con la idea barroca, ya tardía, de Borromini y Bernini. En cuanto a las esculturas de los nichos —San Agustín, acaso Santa Mónica y la Inmaculada— las consideramos obra de Pedro de Bahamonde.

J. J. MARTÍN GONZÁLEZ

#### IGLESIA CONVENTUAL DE BELEN

El monasterio de Nuestra Señora de Belén fue fundado en el segundo tercio del siglo XVI, por doña Mencía de Guzmán, viuda de don Diego de Sandoval y Rojas, en sus mismas casas principales, fronteras al colegio mayor de Santa Cruz. Patronazgo que, años más tarde, queda vinculado en don Francisco Gómez de Sandoval, duque de Lerma, quien al otorgar la escritura de posesión, entrega a las monjas bernardas cuantiosas cantidades, con el principal fin de que gran parte fueran empleadas en levantar de nueva planta la iglesia, conforme unos diseños hechos por Francisco de Mora, arquitecto del Rey. El templo quedó abierto al culto el 3 de noviembre de 1612, en que tuvo lugar, con inusitada pompa, el traslado del Santísimo Sacramento, acto en que se halló presente Felipe III y los principales magnates de la corte.

La iglesia era de tipo escurialense, de una sola nave, abovedada de cañón con lunetos, crucero con cúpula sobre pechinas, y sencilla portada, ostentando en la parte superior los escudos de la familia fundadora. El historiador Antolínez de Burgos, al describir brevemente su fábrica, la califica de obra insigne<sup>1</sup>. Ponz en su famoso *Viaje de España*, afirma “que es de bonísima arquitectura, con sus pilastras de orden dórico, que igualmente adornan la portada”<sup>2</sup>. Sangrador y Vitores, al ponderar las excelencias de su trazado,

<sup>1</sup> *Historia de Valladolid*, publicada por Juan Ortega y Rubio. Valladolid, 1887.

<sup>2</sup> Tomo XI. Carta 4. Madrid, 1787.

declara "que está decorada interiormente lo mismo que su portada con pilastras de orden dórico y sobre ésta se ven grandes escudos con las armas del duque de Lerma"<sup>3</sup>. En 1901 Martí Monsó<sup>4</sup>, da a conocer el documento de la fundación del patronazgo y una breve referencia de la escritura de concierto, otorgada entre las monjas y Juan de Nates, maestro de cantería, que había de realizar la obra, omitiendo las condiciones y los diseños de mano de Francisco de Mora, que figuran unidos al último folio. Documentos que, por considerarles de singular interés —aun tratándose de un monumento desaparecido—, les publicamos, juntamente con la planta de la iglesia y alzado del crucero, más un fotograbado de la portada, lo único que se salvó, cuando fue derribada el año 1930, que en la actualidad sirve de ornato a la iglesia de las Escuelas de Cristo Rey.

Condiciones con las cuales sea de hazer proseguir y acabar la yglesia del monasterio de Nuestra Señora de Belen desta ciudad de Valladolid.

—Primeramente se a de abrir todos los cimientos de toda dicha fabrica en lo que es las paredes de todo el crucero y cabecera con la pared que mira a ocidente en todo el largo del cuerpo de la yglesia y coro ques ciento y sesenta y siete pies y las dos traviesas de pies y cabecera del coro las quales se abriran con ancho de seis pies y con mas las salidas de vasas y pilastras en derecho pareciere firme se fundara abajando del precio lo que fuere menos de los dichos ocho pies con que por la misma razon si habiendo hondado los dichos ocho pies no pareciere firme lo que mas costare se le pagara al maestro o maestros ademas del precio principal en que se concertare.

—Que siendo abiertos los muros y ahondados los dichos cimientos con los anchos y largos y entradas de cabecera y cruceros conforme a la traza que para este efecto esta echa y firmada de Francisco de Mora y Juan de Nates y de mi el presente escribano y puestos en lo firme y nibel con el dicho ancho de seis pies seran llenos de muy buena mamposteria bien ligada y menuda y buena mezcla de cal en la forma que adelante se dira y se levantaran por la parte de afuera hasta un pie mas bajo del dicho suelo holladero y por la parte de adentro hasta el mismo suelo.

—Que puestos en la forma dicha los dichos fundamentos por la parte de afuera sera elegido el dicho edificio de muy buenos sillares labrados de un picon menudo y sera levantado en dos hiladas que cada una terna pie y la qual piedra sera de Villanubla o Cabezon y sus terminos y por la parte de dentro en todo el largo y ancho de la dicha yglesia cruceros y cabecera

<sup>3</sup> *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid*, Tomo II, Año 1854.

<sup>4</sup> *Estudios Histórico-Artísticos...* Valladolid, 1901. .

y en la misma pared que agora sirve al yglesia bieja sera puesta y asentada un zocalo que sirve de basamento de piedra de Campos pero bien labrado y trinchantado que tenga de alto dos pies y lleve los golpes que por el alzado que asi mismo esta firmado de los dichos Francisco de Mora y Juan de Nates y de mi el dicho escribano se muestra y da a entender y las paredes seran con grueso de quatro pies y medio y las pilastras con sus jambas seran seis pies y medio por su frente y de salida la pilastra medio pie y la jamba quatro dedos y con el mismo ancho y grueso dicho seran elejidos encima de los dichos dos pies diez y seis rajadas de ladrillo y en el coro seis que son por todo veinte y dos que pasen las paredes de un lado a otro asi las que se meten y ensamblan en la pared que agora sirve a la yglesia y coro como todas las demas y recibira la tapia primera del coro biejo con una asta de ladrillo y cal en todo el largo della y los pilares cantones llevaran sus medias pilastras como la traza lo muestra y tanto mas ternan de largo los dichos pilares cantones y subiran dichas pilastras y paredes en la forma dicha diez y seis pies y dos que sube el zocalo que hazen diez y ocho y a este alto seran puestas y asentadas sus impostas en las jambas donde moveran los arquillos que hazen demostracion de hornacinas o colaterales y seran cerradas a medio punto en la forma que en el alzado se ve encima de los quales que verna de ser de alto treinta y un pies se correra una cornisa de ladrillo y yeso en la forma y con los miembros que muestra la traza que terna de alto tres pies y medio y en el mismo alto correra por el coro una faja que sirba de imposta con sus filetes en lo bajo que tengan de alto dos pies que corra y reciba todo el dicho coro como a de correr y recibir la dicha cornisa toda la yglesia y los dichos pilares de ladrillo subiran asta el alto del tejeroz.

—Que siendo puesto el dicho edificio al dicho alto que viene a ser treinta y quatro pies y medio del suelo holladero al trasdos de la cornisa comenzara a mover todas las vueltas a medio circulo en la cabecera y brazos del crucero y triunfales sin genero de lunetos cerrados los cascos de dichos triunfales con ladrillo jabonero y las pechinas que an de causar la media naranja de ladrillo con un asta y las capillas del cuerpo de la yglesia y coro an de ser cerradas todas ellas a bote de ladrillo de citara doblado sin genero de arco las quales an de ser sobre puestas de bajo de la boveda con poco relieve y llevaran estas dichas bovedas sus lunetas fingidas a la parte del convento y a la otra parte unas caladas y los arcos que causan la capilla mayor seran cerrados asi mismo a medio circulo con grueso en su alto de asta y media de ladrillo sobre los quales abiendose ganado con las dichas pechinas el medio circulo sera asentada una imposta en la forma que se ve en el alzado que de alto terna dos pies sobre la qual se cerrara su media naranja con la vuelta y forma quel dicho alzado muestra a medio circulo con sus fajas al ochavo y seran levantados sobre dichos quatro arcos sus paredes que de alto ternan catorce o quince pies con sus pilares de ladrillo como dicho es y para la parte de afuera llevara su tejeroz de ladrillo con grueso y salida y miembros suficientes como se le ordenare donde se formara un tejado a quatro aguas con sus estribos nudillos quadrales y aguijones limas tejas y peñolas que todo esto terna de grueso un pie y de tabla pie y quarto encima se echaran sus quartones y tabla con la distribucion que se le ordenare y sera tejado en la forma que se dira en el cuerpo de la yglesia coro y dormitorio y sobre el copete deste tejado asentara una † de hierro redonda o quadrada como se le ordenare de cinco pies de ancho

y diez de alto fuera de la bola y barra que a de entrar por el medio de la armadura y fijarse en el por bien fortificada y asentada y a de poner una velete para mostrar los vientos como muestra la traza y una bola de yerro o cobre como se le ordenare y que por ella no pueda entrar el agua a la armadura aziendola un cañon para la defensa del agua y lo mismo en lo bajo de la bola de suerte que quede bien defendida del agua asi la parte baja como la alta.

—Que el cuerpo de la yglesia y coro y dormitorio sera cubierto con muy buenas armaduras con tirantes gruesos y suficientes que sera tercia de grueso y pie y quarta de ancho de madera de Traspinedo o Fontealbilla que de largo ternan treinta y nueve pies el dicho tejado echo con dos armaduras y debajo un corriente yglesia coro y dormitorio de suerte que las tijeras an de alcanzar de la hilera o cerral a los extremos y soleras fortificados con sus medias tijeras bien ensambladas cada una de su tirante como se muestra en el perfil y los tirantes estaran distantes uno de otro quatro pies y sobre cada uno su par y demas de las tijeras sus nudillos bien ensamblados todo ello con grueso suficiente a contento y satisfacion como dicho es.

—Que sobre las dichas armaduras seran puestos sus cuarterones distantes uno de otro un pie sobre los quales sera entablado de muy buena tabla junta de chilla de seis pies de largo y sobre ella sera puesto y asentara el tejado a teja doblada con barro suficiente y el lomo o cerral con sus tejas de marco con buena mezcla de cal y con la misma orden sera cubierta y hechas las armaduras de cruceros y cabecera.

—Que la puerta principal sera hecha con sus pilastras y jambas fiso y cornisa y alquitrahe de piedra de Campaspero todo ello muy bien ordenado y distribuido y tratado bien labrado trinchatado e ligado sin genero de desportilladura a contento como esta dicho y encima de la puerta o cornisa se porna un nicho para poner un santo o las armas del tamaño y forma que se le dieren y a los lados por remate sus bolas sobre pilastras.

—Que los intermedios de raja de ladrillo a raja sera hechos y labrados de tapias de tierra muy bien sazónada y con sus agujadas de ladrillo entre fabrica y tapia de dos hiladas cada una y la primera sobre la canteria terna cinco hiladas y por remate llevara su tejeroz conforme al alzado de ladrillo y yeso y con su cara de cal por dentro y fuera y la tierra la puede tomar del mismo sitio del cortinal del mismo convento.

—Que todo el dentro desta yglesia sera adornado con sus compartimentos en las bovedas y fajas y requadros en las paredes de muy buen yeso puro bien cernido aristas y angulos vivos y bien distribuidos conforme a la traza sin hazer mas refajados que los que se den las bueltas y la traza muestra.

—Que asi mismo seran hechas las ventanas para las rejas del coro con ancho cada una de seis pies y medio y alto en proporcion y seran hechas todas las puertas necesarias para el coro y sacristia de ladrillo bien lucido y ventanas en toda la yglesia y coro las que sean necesarias.

—Que sera hecho el altar principal de cinco gradas de muy buena piedra dura y cerrada y con su bocel las quales gradas an de correr derechas todo el ancho de la cabecera y llevar su peana y el altar sera de ladrillo y las gradas de piedra de Campaspero con todo el pabimento de las gradas arriba.

—Que el suelo olladero del coro estara mas alto que el de la yglesia cinco pies o lo que pareciere convenir.

—Que toda la yglesia con sus largos y anchos sera losada de ladrillo bien cocido raspado y cortado muy bien asentado a nivel distribuido por la orden que se le diere...

—Es condicion que a la altura del suelo del dormitorio se haga una tribuna para la yglesia con dos ventanas que vengan al piso de abajo del coro y que no tenga dicha tribuna pies de gueco y de largo todo el ancho del coro el qual se hara de dos maneras cerrado con tabique que parezca estar dentro en la pared o bolado con sus canes bien fortificado en la forma que se ordenare y en las ventanas que caen a la yglesia a de aber una claraboya de yeso y en la entrada del dicho coro o tribunilla a de aber su puerta de pino con tableros de nogal.

—Es condicion que en el primer espacio de entre una pilastra y otra arrimados a la reja del coro se haran dos confesonarios que tengan sus puertas a la parte de la yglesia y a la parte de dentro otras con un retreco en medio un tabique grueso con un rallo de hierro para confesar.

—Es condicion que ara un campanario en la parte donde se señalare que tenga de alto desde la elecion sobre la pared maestra trece pies sin el frontispicio que llebe un nicho de tres pies y medio de ancho en el claro y ocho de alto y en el frontispicio otro nicho pequeño para una campanilla como muestra la traza el qual campanario ara de cal y ladrillo muy bien labrado y rebocado.

... ..  
—Que las vidrieras las aya de poner y asentar damdole de cada palmo en quadro dos reales de todo costa de bidrio y plomo y se le a de dar las barras y otros yerros asentados que el no sea obligado mas que asentar las vidrieras.

—Que el maestro o maestros que de esta obra se encargaren la an de hazer a toda costa de materiales y pertrechos que tan solamente les an de dar el dinero en que fueren concertados pagados por tercios o por la orden que se dira y los despojos que salieren de la parte que sea de desacer en el edificio biejo y no otra cosa alguna y la a de dar fecha y acabada en toda perfeccion conforme a la traza y altos capitulos a contento y satisfacion dentro de ocho años contados desde el dia que se hiciere la primera paga.

Francisco de Mora

Juan de Nates

En la ciudad de Valladolid a dos dias del mes de agosto de mil seiscientos y un años ante mi el escribano... parecio Juan de Nates maestro de obras vecino de Valladolid y dixo que por quanto entre el y la abadesa y monjas del monasterio y convento de Nuestra Señora Santa Maria de Belen desta ciudad se hizo y otorgo una escriptura de concierto y obligacion en razon quel dicho Juan de Nates se obligo a dar hecha la fabrica de la nueva yglesia y coro del dicho monasterio conforme a la traza y condiciones yncorporadas en la dicha escriptura en tiempo de ocho años que corren desde San Juan de este dicho año y por precio de quinze mil ducados que la dicha abadesa y monjas y convento le an de dar y pagar en los plazos y como se contiene en dicha escriptura...

Firman los otorgantes

Y despues de lo suso dicho en la ciudad de Valladolid a nueve dias del mes de agosto ante mi el dicho escribano y testigos de yuso escripto parecieron presentes Diego de Praves y Juan Martinez del Barrio maestros de canteria vecinos desta ciudad y aviendo visto y oydo y entendido esta escriptura y lo que en ella se refiere... dixeron que salieron por fiadores y principales pagadores del dicho Juan de Nates...

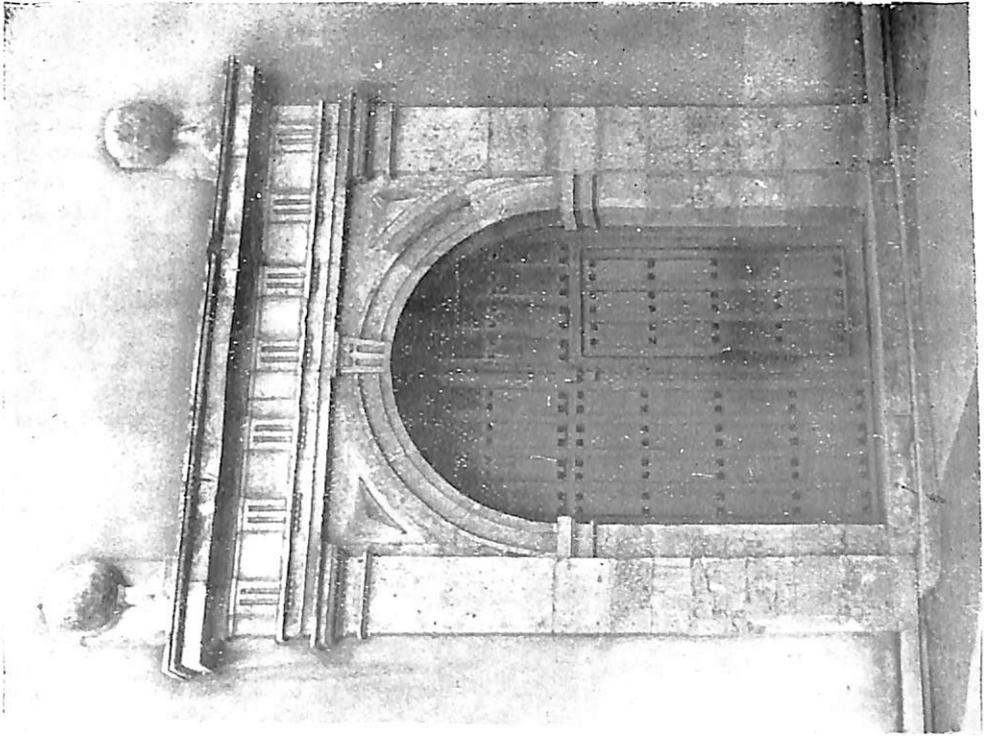
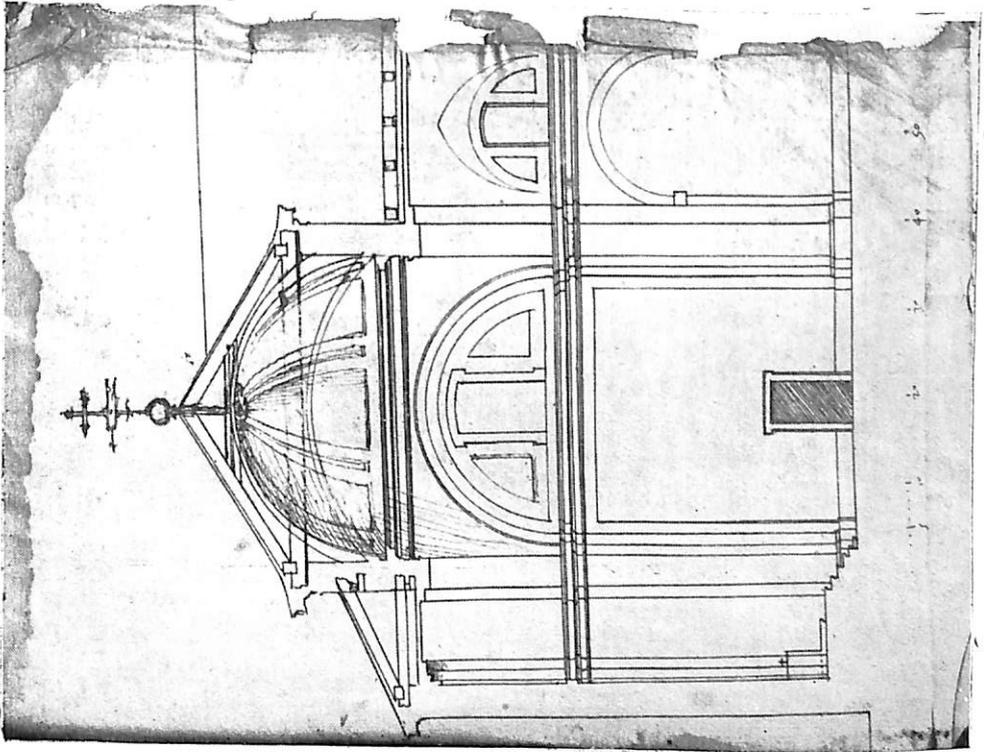
Francisco de Praves

Juan Martinez del Barrio

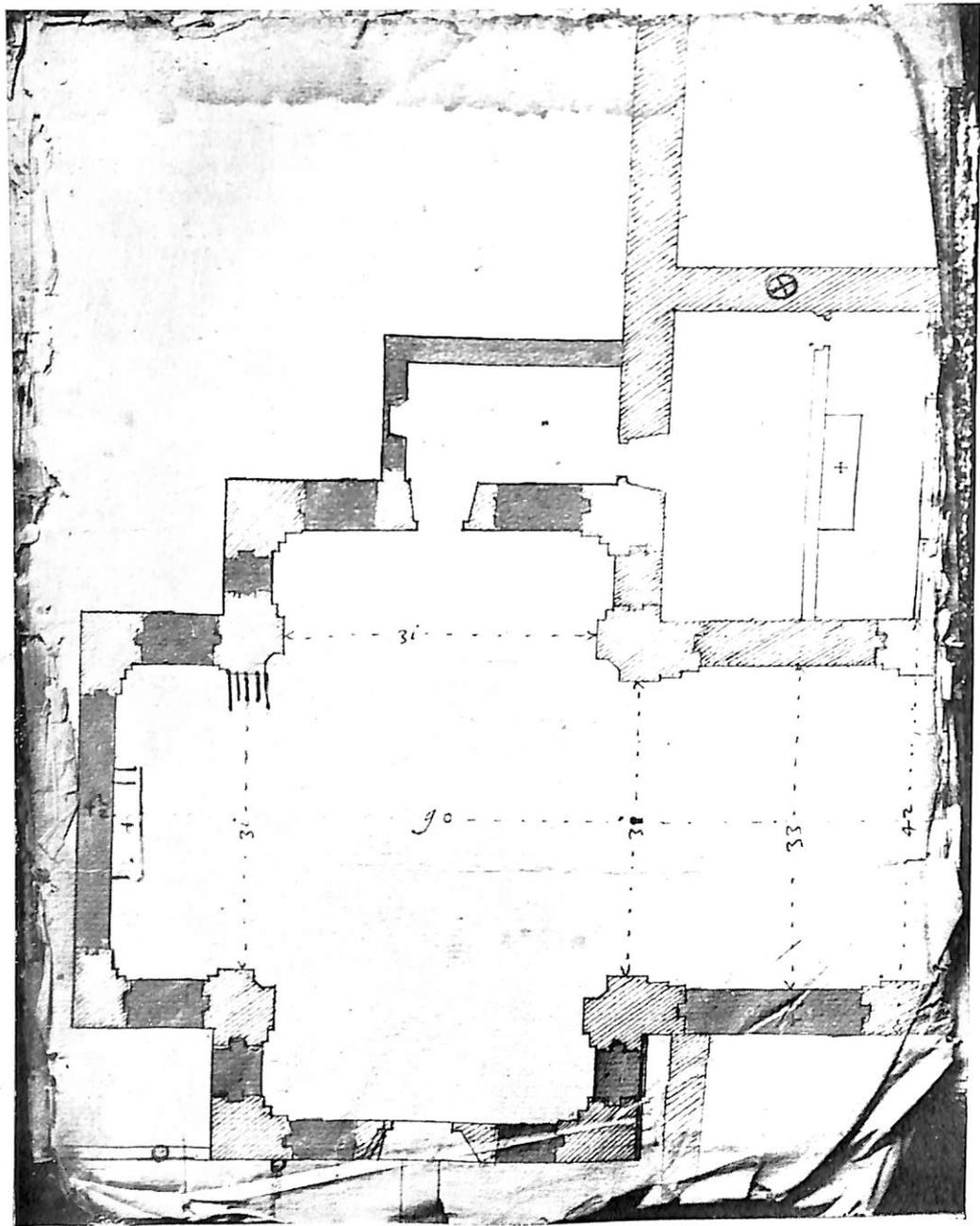
Sean quantos esta carta de concierto y obligacion vieren como la Abadesa Monjas y convento del monasterio de Santa Maria de Belen de la Orden del Cister desta ciudad de Valladolid estando juntos en nuestro capitulo y ayuntamiento a la porteria de del dicho monasterio llamadas por son de campana tañida... Doña Isabel de Rojas abadesa, Doña Ines de Guevara priora, Doña Francisca de Zuñiga, Doña Beatriz de Castro, Doña Maria Girón... de la una parte y de la otra yo Juan de Nates maestro de hacer obras vecino de la ciudad de Valladolid, decimos que por quanto nos las dichas monjas y convento conforme a la escriptura de patronazgo que hicimos con su excelencia el señor don Francisco de Rojas Duque de Lerma patrono deste monasterio que paso ante el escribano publico desta carta a cinco dias del mes de jullio deste presente año particularmente por el capitulo diez y seis della estamos obligadas a que dentro del dicho año primeros siguientes haremos edificar nueva yglesia para el dicho monasterio conforme a la traza y fabrica y condiciones hechas por Francisco de Mora trazador de las obras de su magestad por razon y causa que dicho señor Duque nos a dado sitio vienes y hacienda para fundar y fabricar la dicha nueva yglesia en cumplimiento de la qual dicha escriptura nos las dichas abadesa monjas y convento hemos procurado quien haga la dicha obra y nueva yglesia conforme a la dicha traza y condiciones y agora estamos convenidos y concertados con el dicho Juan de Nates de que se haya de obligar y obligue a hacer la dicha nueva yglesia y coro en el dicho tiempo de los dichos ocho años y de la dicha traza y condiciones las quales estan firmadas del dicho Francisco de Mora y del dicho Juan de Nates y del escribano publico desta carta al qual ambas partes las entregamos para que en el registro desta escriptura quede puesta y cosida dicha traza y en esta escriptura ponga e yncorporen las dichas condiciones e yo el escribano publico desta carta las recibi para este efecto...

Aquí entran

las quales dichas condiciones de suso van yncorporadas nos las dichas abadesa monjas y convento y Juan de Nates hemos visto oydo y entendido por que nos han sido leidas y relatadas por el escribano publico desta carta en presencia de los testigos... por tanto nos ambas partes ponemos y nos obligamos la una en favor de la otra y la otra de guardar y cumplir todo lo contenido en ellas y particularmente yo el dicho Juan de Nates me obligo y pongo con las dichas condiciones que de suso van yncorporadas lo qual hare y cumplire y dare hecha y acabada la dicha obra en toda perfeccion conforme a la dicha traza y condiciones dentro de los dichos ocho años primeros siguientes que corren



IGLESIA CONVENTUAL DE BIELÉN: Sección y portada.



y se cuentan desde el día de San Juan de Junio próximo pasado deste presente año de mil seiscientos y uno y nos las dichas abadesa monjas y convento nos obligamos de que por razón de la dicha obra daremos e pagaremos al dicho Juan de Nates o a quien su poder hubiere quince mil ducados que valen cinco quentos seiscientos y veinte y cinco mill mrs... y en testimonio della ambas las dichas partes lo otorgamos así ante el presente escribano... fue fecha y otorgada en la ciudad de Valladolid a dos días del mes de agosto de mil seiscientos y un años testigos que fueron presentes a lo que dicho es Juan de Cameçola Andres Molinedo y Tomas de Monterrubio estantes en esta corte y las dichas señoras abadesa monjas y convento y el dicho Juan de Nates lo firmaron de sus nombres a todos los quales yo el presente escribano doy fee, que les conozco.

Doña Isabel de Rojas, Abadesa                      Juan de Nates                      Doña Beatriz de Castro

Doña Ines de Guevara, Priora                      Doña Francisca de Zuñiga                      Doña Maria Girón

Pasó ante mí Juan de Santillana

A. H. P. de Valladolid. N.º 886. Folio 2.665.

ESTEBAN GARCÍA CHICO

#### PINTURAS INEDITAS DE ANTONIO VAZQUEZ

Al catálogo de obras formado por Angulo Iñiguez y acrecentado por nosotros (*En torno al pintor Antonio Vázquez: nuevas obras*, en Archivo Español de Arte, 1957, p. 125 y ss.), agregamos ahora cuatro tablas de pequeño tamaño que se guardan en la iglesia del convento vallisoletano de Santa Clara. Proceden a no dudarlo de un descabalado retablo, y han sido incorporadas a otro, con pinturas del siglo XVI de otros maestros, y presidido por una apreciable escultura de Pedro de Correas. Representan: San Andrés con Santa Bárbara, el apóstol Santiago el Mayor, San Pedro y los Santos Juanes, ésta la tabla más hermosa del conjunto. Las figuras se sitúan delante de un paisaje de receta. Su estilo coincide en su plenitud con las características que ya hemos comentado en Antonio Vázquez, razón por la cual hacemos la atribución sin vacilar. Con este nuevo lote de pinturas, Vázquez se va perfilando ya como uno de los buenos y fecundos maestros de la pintura castellana de la primera mitad del siglo XVI.

J. J. MARTÍN GONZÁLEZ